

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 89059

Origen: Cámara Representantes - Abelenda, Marcos; Alvarez, Guillermo; Bayardi, José; Beramendi, Carmen; Biasotti Videgain, Nelson Bernardo; Couriel, Alberto; Díaz Chávez, José E.; Pita, Carlos; Sanseviero, Rafael; Sarthou, Helios; Toriani, Andrés

Análisis: Se sustituyen los siguientes artículos del Código del Niño: ARTICULO 119.- Menores que cometan delitos o se encuentren en estado de abandono moral deberán ser puestos a disposición del Juzgado Letrado de Menores de Turno. El procedimiento en el Juzgado será sumario y de carácter oral. Los menores serán provistos de defensor en todos los casos, y serán sometidos al examen del médico psiquiatra quien informará al Juez de Menores dentro de las 48 horas. ARTICULO 120.- La sentencia del Juez tendrá el carácter de interlocutoria y deberá ser ampliamente fundada. ARTICULO 124.- Las medidas que pueda tomar el Juzgado respecto al menor sólo podrán extenderse hasta los veintún años de edad en forma excepcional.

Título: MENORES INFRACTORES. CODIGO NIÑO. PROCEDIMIENTO JUDICIAL. MODIFICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
01-06-1993	CRR	2698/1993	MENORES INFRACTORES. CODIGO NIÑO. PROCEDIMIENTO JUDICIAL. MODIFICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2698/1993

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
01-06-1993	CRR	Ordinaria . Sesión:17	Diario Nro.2340
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471
05-04-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:10	Diario Nro.2479
21-05-1998	CRR	Extraordinaria . Sesión:19	Diario Nro.2732

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2698/1993	897/0	MENORES INFRACTORES. Se modifica el procedimiento judicial previsto en el Código del Niño.
CRR	2698/1993	72/0	MENORES INFRACTORES. Se modifica el procedimiento judicial previsto en el Código del Niño.